



LEY QUE MODIFICA LA LEY 25265 QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA PARA CREAR LA FILIAL SURCUBAMBA EN EL NOR ORIENTE DE TAYACAJA.

El Congresista de la República que suscribe, **WILSON SOTO PALACIOS** y los Congresistas integrantes del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme los artículos 22° inciso c), 75° y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL.

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 25265 QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA PARA CREAR LA FILIAL SURCUBAMBA EN EL NORORIENTE DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente ley modifica el artículo 1 de la Ley N.º 25265, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Huancavelica, a fin de establecer una **Filial Surcubamba** en el nororiente de la provincia de Tayacaja. Esta filial tiene como finalidad garantizar el derecho a la educación superior universitaria de los estudiantes que concluyen la educación secundaria y carecen de oferta universitaria en esta zona y sus áreas de influencia.

Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley 25265 Ley que crea la Universidad Nacional de Huancavelica.

Modifícase el artículo 1 de la Ley N.º 25265 en los siguientes términos:

"Artículo 1. Créase la Universidad Nacional de Huancavelica, que funcionará, en la ciudad de Huancavelica, provincia del mismo nombre, **de la región Huancavelica, y su Filial Surcubamba, ubicada en el distrito de Surcubamba, nororiente de la provincia de Tayacaja, la cual ofrecerá las carreras profesionales de Agronomía, Educación, Enfermería, Ingeniería Civil y otras que determine la Universidad conforme a sus evaluaciones y a las necesidades de la población**".

[...].

Artículo 2. Adecuación

La Universidad Nacional de Huancavelica realizará la adecuación de su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N.º 30220, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la Filial Surcubamba.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Lima, noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2025 18:55:00-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2025 23:58:11-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2025 23:57:50-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 11:49:25-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 13:18:01-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 14:10:02-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 09:29:48-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de 1993, en su artículo 13 establece; *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo"*. De ello se desprende que los seres humanos alcanzamos nuestro desarrollo integral a través del nivel educativo que logramos, y, para que ello ocurra, la educación debe ser de calidad, es decir, contar con la infraestructura adecuada e implementada, con equipamiento tecnológico y, docentes altamente calificados y capacitados.

La Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 3, (La educación como derecho) señala: *"La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a la educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo"*. Dicho artículo ratifica la educación como derecho fundamental de la persona y de la sociedad y que el Estado está obligado a proveerlo para que todos puedan acceder, disposición que, en la actualidad, la Ley no se cumple.

3

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vigente desde el 3 de enero de 1976, precisa en su artículo 13, que: *"Los Estados Partes [...] reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. [...]"*. Acuerdo que es tomado en cuenta reiteradamente por el Tribunal Constitucional para resolver y sustentar la implicancia del derecho fundamental a la educación.

El Tribunal Constitucional en el expediente N° 00853-2015-PA/TC, fundamenta el derecho a la educación como sustento del libre desarrollo de la persona humana, y que el Estado debe brindar el servicio educativo bajo ciertas condiciones (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad, etc.). estableciendo que el Ministerio de Educación debe cumplir progresivamente con implementar esos requisitos mínimos para no vulnerar el derecho de los estudiantes.

Doctrinariamente, la educación es un derecho humano natural cuyo servicio debe ser prestado óptimamente por el Estado, a través de entidades públicas o privadas, con el fin de lograr la superación personal de los estudiantes y tener una comunidad que logre su desarrollo social, político, económico.

La Carta Fundamental señala en su Artículo 18. "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ellas los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". De la regla establecida en el referido artículo, se tiene que el Estado garantiza y protege la educación universitaria como parte del desarrollo de la personalidad y bajo determinadas condiciones que las universidades deben de cumplir obligatoriamente para su funcionamiento.

4

La zona denominada VRAEM se encuentra lejos de las grandes ciudades y en un lugar de difícil acceso, en la cual recientemente y por estrategia se han creado distritos para mejorar la atención de sus necesidades; sin embargo, no existen universidades públicas o privadas que presten el servicio de educación superior universitaria a los estudiantes que concluyen satisfactoriamente sus estudios secundarios, desincentivando las expectativas de la población estudiantil para continuar con su formación profesional y personal, truncando de esa forma el desarrollo personal y social de los habitantes de esos lugares.

En ese entendido, se debe tener en cuenta que las políticas públicas deben priorizar el desarrollo económico social del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), situado entre las regiones de Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín, conocida como una zona de influencia por el narcoterrorismo donde el Estado tiene una fuerte presencia militar para controlar y combatir los actos de tráfico ilícito de drogas y los remanentes terroristas que se encuentran escondidos en la espesura de la selva. De igual forma se sabe que toda esa región es considerada de pobreza y extrema pobreza, con brechas sociales en situación de abandono al no contar con los servicios básicos, sin vías de comunicación adecuada, precariedad de la salud y educación,

nula presencia del Estado; motivados por ello la población se dedica como actividad principalmente al cultivo de la hoja de coca y, para erradicarlos, el ejecutivo ha dejado de implementar políticas públicas y planes de desarrollo adecuados y sostenibles, con incentivos que frenen la migración y las actividades ilícitas.

El distrito de Surcubamba, de la provincia de Tayacaja de la región Huancavelica, se ubica en una zona estratégica del nor oriente de Tayacaja, constituyéndose como un punto central para los ocho distritos que conforman la provincia (y que pueden beneficiarse de la filial). La localidad cuenta con instituciones públicas como la comisaría, el juzgado de paz letrado, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Surcubamba, el Banco Nación.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el distrito de Surcubamba cuenta con una población de aproximadamente 5 112 personas. Aunque la cifra es pequeña, existen 28 colegios y cada año los egresados de secundaria superan los 520 estudiantes jóvenes que necesitan continuar sus estudios superiores para materializar su derecho fundamental a la educación superior universitaria.

Las universidades más próximas se encuentran en la ciudad de Huancayo (aproximadamente a 180 km de Surcubamba) y en la ciudad de Huancavelica capital (más de 300 km). Estas distancias y sumado a ello los escasos recursos económicos con los que cuentan las familias de la zona, constituyen barreras de acceso a la educación superior (tiempo, costos de traslado, alojamiento, desistencias) lo que justifica una sede local de universidad

Se debe indicar que la Municipalidad Distrital de Surcubamba ya cuenta con ambientes e infraestructura disponibles para el funcionamiento de las carreras que se indican y del aparato administrativo de la filial universitaria.

La instalación de la filial de la universidad contribuiría a potenciar el conocimiento, formación y el desarrollo personal del talento joven de Surcubamba y las poblaciones aledañas, lo que además contribuirá al desarrollo local, a la mejora de la capacitación de los recursos humanos de la zona, y a la reducción de la despoblación juvenil, migración hacia centros urbanos y la superación de los altos niveles de pobreza y extrema pobreza en la que viven.

Las comunidades locales ofrecen además terrenos comunales para la instalación de estaciones experimentales para prácticas pre-profesionales (particularmente para Agronomía e Ingeniería Civil).

Como se indicó las universidades más cercanas a Surcubamba se encuentran en las capitales de las regiones que conforman zona Vraem, las cuales están muy alejadas, haciendo prácticamente imposible que los estudiantes con bajos recursos económicos puedan costearse los gastos mínimos necesarios (movilidad, alimentación, vivienda, vestimenta, material educativo, entre otros), que se requieren para estudiar en otras provincias o regiones.

Existen compromisos del Estado para priorizar de manera efectiva la lucha contra la pobreza y la reducción de la desigualdad social, a través de políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Una de ellas es a través de la creación de universidades o filiales como en el presente caso, que se plantea la creación del la Filial Surcubamba en el distrito de Surcubamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, lo que contribuiría a erradicar la discriminación educativa.

Las políticas públicas deben priorizar el desarrollo económico social del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), situado entre las regiones de Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín, conocida como una zona de influencia por el narcoterrorismo donde el Estado tiene una fuerte presencia militar para controlar y combatir los actos de tráfico ilícito de drogas y los remanentes terroristas que se encuentran escondidos en la espesura de la selva. De igual forma se sabe que toda esa región es considerada de pobreza y extrema pobreza, con brechas sociales en situación de abandono al no contar con los servicios básicos, sin vías de comunicación adecuada, precariedad de la salud y educación, nula presencia del Estado; motivados por ello la población se dedica como actividad principalmente al cultivo de la hoja de coca y, para erradicarlos, el ejecutivo ha dejado de implementar políticas públicas y planes de desarrollo que resulten adecuados que genere condiciones de sostenibilidad, sobre todo con incentivos que frene la migración o hacer actividades ilícitas.

La zona denominada VRAEM se encuentra lejos de las grandes ciudades y en un lugar de difícil acceso, recientemente y por estrategia se crearon distritos; sin embargo, no existen universidades públicas o privadas que puedan atender las necesidades de los estudiantes que concluyen sus

estudios secundarios, desincentivando las expectativas de la población estudiantil para continuar con su formación profesional, truncando el desarrollo personal y social.

Las universidades más cercanas se encuentran en las capitales de las regiones que conforman zona Vraem, y se ubican en ciudades muy alejadas que hacen prácticamente imposible que los estudiantes con bajos recursos económicos puedan acceder a costearse los gastos que implica estudiar en otras provincias o regiones.

Existen compromisos del Estado para priorizar de manera efectiva la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Las cuales se deben dar dentro del territorio del Vraem y una de esas formas es la creación de una universidad lo que además buscaría erradicar la discriminación en el aspecto educativo.

Los compromisos también alcanzan a promover la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, lo que se visibiliza con mayor medida en el Vraem.

7

La educación es un derecho humano fundamental, y es considerado por la Ley General de Educación, como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de la cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial.

La educación digna y de calidad en condiciones de igualdad y de no discriminación, supone tener acceso a centros de educación básica y superior con docentes capacitados, adecuadamente remunerados, una infraestructura en condiciones de salubridad y seguridad, equipada con moderna tecnología, y un currículo con pertinencia cultural.

También, es importante señalar que el Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, con Oficio N° 000036-2025-UNH/RECTOR, de fecha 27 de enero de 2025, señala textualmente lo siguiente " ... que es un anhelo de la población de Surcubamba contar con una filial; por lo que, reitero se sirva interponer sus buenos oficios para formalizar como una iniciativa legislativa la pretensión del dicho distrito, lo cual permitirá que la juventud estudiosa del nororiente de la

provincia de Tayacaja haga realidad el anhelo de gozar del derecho a la educación superior.". De ello se puede inferir que la máxima autoridad universitaria requiere de la dación de una ley para poder hacer efectiva la creación de la Filial Surcubamba, por ende, la presente propuesta no solo tiene el respaldo de la población, sino también, de las autoridades involucradas en el tema.

De igual forma las autoridades, dirigentes, comuneros y ciudadanos de distrito de Surcubamba de la provincia de Tayacaja, presentaron el 31 de enero de 2025, un MEMORIAL solicitando LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NORORIENTE DE TAYACAJA, sustentado su petición en la necesidad que tienen los estudiantes del nororiente de Tayacaja de contar con un centro de estudio superior que fomente el desarrollo sostenible de su jurisdicción, el crecimiento económico, la inclusión social, la protección de salud y el medio ambiente para contribuir con la formación de una cultura de solidaridad, prevención, reducción del riesgo de desastres y pandemias. Necesidad que es importante solucionar para ofrecer a los jóvenes que desean continuar sus estudios un centro de estudios de nivel universitario, con la finalidad de lograr a futuro profesionales en las diferentes ramas de la ciencia y, que sean hombres del bien.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

8

La presente iniciativa busca que la Universidad Nacional de Huancavelica realice las acciones necesarias para implementar la creación de la Filial Surcubamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, y no vulnera ni transgrede ninguna disposición constitucional o legal, por el contrario, tiene por objetivo materializar el derecho fundamental a la educación superior universitaria.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no representa mayores gastos al Estado; debido a que la Filial Surcubamba de la Universidad Nacional de Huancavelica se financiaría con recursos propios, canon, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen por el gobierno central, regional y local, o por la cooperación internacional.

Beneficiará a los estudiantes y a sus familias porque no tendrán la necesidad de trasladarse hasta otras localidades para estudiar el nivel universitario.

La creación de la Filial Surcubamba permitirá mayor desarrollo económico, social de los habitantes de la provincia de Tayacaja y especialmente de los pobladores de Surcubamba y los distritos cercanos, debido a que la presencia de docentes y personal administrativo que laboren en la entidad, así como, de estudiantes de otras localidades dinamizarían la economía local.

El funcionamiento de la Filial Surcubamba mejorara la imagen del Estado en estas zonas aisladas del país donde su presencia es mínima y limitada.

La sociedad se beneficiaría porque con las investigaciones que realicen los estudiantes en los diferentes campos de la ciencia se podrán trabajar propuestas alternativas que los saquen de los altos niveles de pobreza y extrema pobreza económica en las que se encuentran.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley vinculado a las siguientes Políticas de Estado.

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de calidad y Promoción y Defensa de la cultura y del Deporte.

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

10

27. Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas.

Nos comprometemos a adoptar una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales, esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control. Nos comprometemos también a generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo. Atenderemos además la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico y la salud de las personas afectadas por su consumo.

30. Eliminación del terrorismo y afirmación de la Reconciliación Nacional



Nos comprometemos a eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso, al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento que sólo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.